



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017

BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CC. SEVERO GARCIA MARTINEZ Y MARIO GARCIA VELASQUEZ
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS "RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0337/2017 de fecha 04 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0081/17 de fecha 27 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Agosto de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE <i>Aguascalientes San José del Puerto</i>	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	CC. SEVERO GARCÍA MARTINEZ Y MARIO GARCIA VELÁSQUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768007	1787982
2	768045	1787989
3	768112	1787990
4	768138	1788000
5	768195	1788008
6	768315	1788039
7	768399	1788021
8	768399	1787952
9	768469	1787934
10	768500	1787930
11	768508	1787893
12	768492	1787845



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017
BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CC. SEVERO GARCIA MARTINEZ Y MARIO GARCIA VELASQUEZ
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS "RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE
UBICADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PACIFICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0337/2017 de fecha 04 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0081/17 de fecha 27 de Julio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Agosto de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacifico	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	CC. SEVERO GARCÍA MARTINEZ Y MARIO GARCIA VELÁSQUEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacifico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768007	1787982
2	768045	1787989
3	768112	1787990
4	768138	1788000
5	768195	1788008
6	768315	1788039
7	768399	1788021
8	768399	1787952
9	768469	1787934
10	768500	1787930
11	768508	1787893





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017

BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	768492	1787845
13	768555	1787751
14	768537	1787744
15	768508	1787714
16	768473	1787673
17	768453	1787593
18	768408	1787571
19	768396	1787554
20	768359	1787502
21	768251	1787430
22	768166	1787390
23	768166	1787358
24	768117	1787318
25	768077	1787268
26	768056	1787202
27	767989	1787175
28	767968	1787175
29	767940	1787150
30	767928	1787136
31	767923	1787113
32	767894	1787093
33	767844	1787056
34	767800	1787065
35	767766	1787078
36	767755	1787149
37	767760	1787191
38	767755	1787237
39	767741	1787276
40	767711	1787332
41	767688	1787371
42	767693	1787396
43	767756	1787413
44	767786	1787422
45	767820	1787438
46	767858	1787469
47	767894	1787508
48	767908	1787540
49	767921	1787572
50	767961	1787610





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017
BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

51	767966	1787673
52	767970	1787718
53	767971	1787760
54	767983	1787816
55	767991	1787863
56	768001	1787886
57	768000	1787923
58	767999	1787956

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacífico	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacífico	39.81	38.8	25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacífico	25 (veinticinco)	4637.37 (cuatro mil seiscientos treinta y siete punto treinta y siete)

Nombre del predio: RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacífico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/08/17 - 30/06/18	Otras hojosas	8	34.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/17 - 30/06/18	Pinus spp.	8	1851.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/17 - 30/06/18	Quercus spp.	8	119.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	11	45.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	11	1442.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	11	45.06	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017

BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	3.6	9.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	3.6	747.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	3.6	37.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	2.4	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	2.4	293.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	2.4	9.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO EL ENCINO Y SIN NOMBRE Ubicados en la Agencia Municipal de San José del Pacífico	S-20-254-ENS-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1641-2017

BITÁCORA: 20/F5-0121/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Para la ejecución de este programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

TVGI /DDRP /MACM /MAGR